



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

|                   |                                                                                                                           |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Radicado</b>   | <b>05001 31 03 010 2020 - 00069- 00</b>                                                                                   |
| <b>Proceso</b>    | <b>Verbal R.C.E</b>                                                                                                       |
| <b>Demandante</b> | <b>Doracelly Arango Arroyave</b>                                                                                          |
| <b>Demandado</b>  | <b>Transportes Juan Bautista Vásquez y CIA. S.C.A y otros</b>                                                             |
| <b>Tema</b>       | <b>Se agrega contestación llamamiento en garantía extemporáneamente y requiere a los llamantes aporten notificaciones</b> |

Se agrega contestación de llamamiento en garantía, presentado por el convocado JAIME DE JESUS SALAZAR PEREZ- En tal sentido, se advierte que dentro del proceso únicamente se observa la notificación por aviso realizada por los llamantes TRANSPORTES JUAN BAUTISTA VASQUEZ Y CIA. S.C.A y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA (COOPETRANSA), C-3, al señor SALAZAR PÉREZ, la cual fue entregada desde el 02 de diciembre de 2020, tal como consta en el expediente digital en el folio 42, en ese orden de ideas, la contestación aportada no se tendrá en cuenta por extemporánea.

Por otro lado, se insta a los demás llamantes en garantía para que aporten las notificaciones correspondientes y darles celeridad al proceso, so pena de declararlos ineficaces.

### NOTIFÍQUESE

**MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO**  
Juez

10